



**FIJA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.**

**EXENTA N°**

2518 15.07.2014

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2038 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de julio de 2014, por el cual se solicita resolución administrativa que fije proyectos en lista de espera y no selección, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, acompañando copia de acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 01 de julio de 2014; y nómina con domicilios de los postulantes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases concursales, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las restantes Convocatorias 2014 de este Fondo.

Que, se hace presente que el Directorio de este Consejo, en sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2014, aprobó, habiéndose agotado los recursos asignados al primer periodo de postulación de este concurso,



destinar hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) del presupuesto del FONDART 2014, para financiar proyectos postulados al primer período de postulación del concurso mencionado, que estén en lista de espera, o que luego de la evaluación correspondiente queden en lista de espera, lo que fue ejecutado mediante resolución exenta N° 2365, de 2014, de este Consejo.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 01 de julio de 2014, evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección en lista de espera y no selección de los proyectos postulados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 0113, de 2014, que aprueba de Bases de Concurso Público, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento; y en la Resolución Exenta N° 3.325, de 2013, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas en los concursos públicos que se indican, ambas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y relativas a la Convocatoria 2014; de este Servicio, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en **lista de espera** presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 01 de julio de 2014:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNABLE
Maule	63306	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "TALCA, CUESTIÓN DE EDUCACIÓN" EN EUROPA.	José Luis Uribe Ortiz	██████████	\$1.935.150.-
RM	63288	Organillero, Chinchinero y Remolinera en Berlín	Manuel Iván Melo Navarro	██████████	\$3.605.096.-
RM	63305	Comitiva Chilena en IPAM-España2014	Juan Pablo Corvalan Ahumada	██████████	\$8.246.090.-
RM	63197	Residencia de arte BijlmAIR 2014	Paula Fernanda Salas Mella	██████████	\$2.817.014.-



RM	63251	CHAMAL LLEVA EL FOLCLOR DE CHILE A FESTIVAL INTERNACIONAL DE ZACATECAS	Carlos Alberto Castro Sepúlveda	██████████	\$13.470.000.-
RM	61916	PRESENTACIONES Obra ESCUELA de Guillermo Calderón en Fundación Gulbenkian y extensiones, PORTUGAL	María Paz González Durney	██████████	\$14.236.120.-
RM	61580	Fuego Negro & Fomma, Proyección del Trabajo Social y Cultural en Latinoamérica	Estela Francisca López Reyes	██████████	\$12.107.025.-
Magallanes	62091	Magallanes al mundial de Break Dance	Cristian Andres Galleguillos Asenjo	██████████	\$3.433.786.-
RM	61876	RESIDENCIA ARTÍSTICA SALA BECKETT BARCELONA	Hugo Alejandro Mejías Pinilla	██████████	\$1.456.538.-
RM	60827	Presentación sobre práctica como investigación en Chile en conferencia FIRT 2014, Warwick	Andrea Paz Pelegrí Kristic	██████████	\$2.185.818.-
RM	63778	Participación en IFTR conference en Warwick. Paper sobre historia del teatro chileno.	Andrés Kalawski Isla	██████████	\$2.073.424.-
RM	63159	Ponencia Congreso Anual de la Federación Internacional de Investigación Teatral 2014.	Milena Rebeca Grass Kleiner	██████████	\$2.140.895.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 01 de julio de 2014:

REGION	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	RUT
RM	61635	El Actor Cruza las Puertas del Teatro	Vicenta Pesutic García	██████████
Tarapacá	63282	1er ciclo de seminarios con invitados internacionales R.A.T. México	Rodolfo Andaur Guerrero	██████████
RM	63552	Exposición de Arte Matemático	Rebeca Regina Bittencourt Campusano	██████████
RM	63692	Paisaje Superpuesto	Laura Vernaza Latuf	██████████
RM	60910	Participación en 9° Festival la Fete – Hilo Hawaii – Academia de Danzas y Cultura Rapa Nui TAUTANGA	Raquel Verónica Roe Tuki	██████████
Arica Parinacota	62830	Participación en Festival Internacional de Danza "Quimbaya Luz y Folclor", Colombia	Claudia Stefania Parra Aravena	██████████
Valparaíso	63220	TEATRO MINIATURA LAMBE LAMBE EN BOXMALL, FESTIVAL INTERNACIONAL DE EDIMBURGO, UK.	Valeria Correa Rojas	██████████



Tarapacá	63463	participación en 2° encuentro sudamericano de folclore "KUNU'U FOLKLORICO" Asunción - Paraguay	Mirtha Angélica Quiroz Mateluna	
RM	63536	ALMA CHILENA RECORRE ESPAÑA	ELIAS GABRIEL SEPÚLVEDA GUTIERREZ	
RM	61500	LABORATORIO ABIERTO Yuyachkani	Ayelen Ailiñ Salazar Huaiquiñir	
RM	62771	Residencia en Leipzig International Art Programme	Catalina Bauer Novoa	
RM	62798	Laboratorio Abierto de Yuyachkani en Lima, Perú.	David Ignacio Arancibia Urzúa	
RM	63146	Laboratorio Abierto de Yuyachkani en Lima, Perú.	Margarita Belén Monsalve Cuminao	
Biobío	63166	Residencia artística: Laboratorio Abierto 2014, Encuentro Pedagógico con Yuyachkani en Lima, Perú	Graciela Susana Fuentes Briones	
Tarapacá	63189	Desde Iquique a Yuyashkani	Marisol Andrea Salgado Rojas	

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta del Comité de Especialistas de fecha 01 de julio de 2014, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados en caso de proyectos en que opere la lista de espera; y

(ii) El número de cédula de identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.



**ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados en lista de espera, hasta agotar los recursos disponibles que constan en acta del Comité de Especialistas de fecha 01 de julio de 2014, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFIQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados en lista de espera no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados en listas de espera no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados en lista de espera den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstas no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichas beneficiarias quedarán eliminadas de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDA NACIONAL" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la



Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, las menciones de cédulas de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**LILIA CONGHA CARREÑO  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**BND**

**Resol 04/533**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso, Maule, BíoBío, Magallanes y RM, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo